

RESOLUCIÓN

0332.

NEUQUÉN,

09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9350-M-2021 y la Disposición N° 017/2022 de fecha 11 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 017/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RIAVITZ Y JESÚS MARÍA ENTRE SAN FRANCISCO Y AV. ARGENTINA**" con un Presupuesto Oficial de \$31.279.178,81 y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos y se procedió al llamado al Concurso de Precios OE N° 05/2022; fijándose el día 12 de mayo de 2022 a las 10:00 para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que, Se procede al rechazo automático de la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Artículo 5°), inciso b) y Artículo 7°), quedando a disposición de la Empresa el sobre "B" oferta.

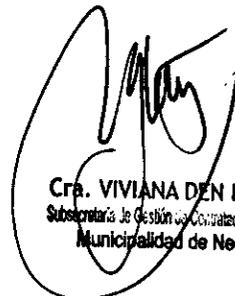
Que es realizada la apertura de los Sobres recibidos, siendo la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **SERVIPET S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 37.495.188,00 a mayo de 2022;

Que la División de Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **SERVIPET S.A.**, no presenta errores matemáticos ni desviaciones, resultando un 19,87% superior al Presupuesto Oficial de la obra;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 05/2022 en la suma de **\$37.495.188,00** a favor de la empresa **SERVIPET S.A.** en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas – Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°92/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra contemplada en el presupuesto anual 2022 y que se procedió a cargar la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1038;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0332-22

Que la Dirección General de Presupuesto, informa que se procedió a cargar el preventivo N° PR 97-CI 65035 y que la misma será financiada con recursos de FINANC. RENTAS GENERALES;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría mediante el cual se considera que, luego de un análisis de los requisitos legales, corresponde el dictado de la norma legal adjudicando la obra "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RIAVITZ Y JESÚS MARÍA ENTRE SAN FRANCISCO Y AV. ARGENTINA" a favor de la empresa SERVIPET S.A.;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º) ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 05/2022 para la ----- ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RIAVITZ Y JESÚS MARÍA ENTRE SAN FRANCISCO Y AV. ARGENTINA" a favor de la empresa SERVIPET S.A. en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO.- (\$37.495.188,00) y con un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60)** días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.446/447 ----- del Expediente OE N° 9350-M-2021.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de la ----- obra conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese .

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión y Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén